



## Foro entre Legisladores en Materia Hacendaria: Reforma de las Haciendas Públicas.

### Mesa 5. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género



¿Qué es el  
Presupuesto con  
enfoque de género y  
de derechos  
humanos?

Es una medida especial de carácter temporal que tiene como propósito avanzar hacia la igualdad sustantiva, a través de programas presupuestarios que contribuyan a garantizar los derechos humanos de las mujeres, reduciendo las brechas de desigualdad de género y erradicando la violencia contra las mujeres.

Es decir, su propósito es dotar de viabilidad financiera a la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.



## LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

- México es uno de los más de cuarenta países en el mundo que realizan ejercicios presupuestarios con perspectiva de género, a partir de la Plataforma de Beijín.
- Desde 1997 (LVII Legislatura) se han etiquetado recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para programas específicos en materia de género, desde la entonces Comisión de Equidad de Género.
- La LVIII Legislatura, 2000-2003 y la LIX Legislatura, 2003-2006, avanzaron con el presupuestos etiquetado, incrementando al gasto y el número de programas, de una legislatura a otra.
- Desde el 2008 y a la fecha, PEF incluyó un Anexo específico, ahora conocido como: Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.
- Además se generó un artículo específico en el PEF donde se establecen lineamientos básicos sobre el gasto etiquetado de género. Actualmente este artículo corresponde al 21 en el PEF 2019.



## ¿A qué se refieren los lineamientos básicos que establece el artículo 21 del PEF sobre gasto etiquetado?

- Que el Anexo 13 contribuya al cumplimiento de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Que los programas de la Administración Pública Federal, incorporaren la igualdad entre mujeres y hombres y se refleje en la matriz de indicadores para resultados.
- Se Identifique y registre a la población diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, y a la población indígena.
- Se generen indicadores que permiten la evaluación desde la perspectiva de género



## LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

La integración del Anexo XIII se orienta por la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Busca favorecer el acceso a la justicia para las mujeres y el ejercicio de derechos:

Salud

Derechos sexuales y reproductivos

Educación

Empleo

Vivienda

Vida Libre de Violencia

Participación Política,

Nuevas tecnologías y accesibilidad a la información y comunicaciones



En 2017, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública, se incluyeron, en el Anexo 13:

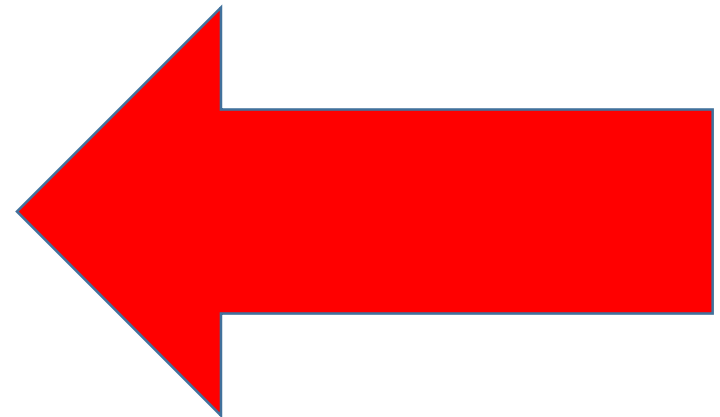
- 110 programas presupuestarios que programaron y ejercieron recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, de los cuales:
  - 4 (3.6%) se asignaron a las actividades de conducción a cargo de INMUJERES;
  - 104 (94.6%) a programas presupuestarios relacionados con la operación, a cargo de: 17 Secretarías de Estado;
  - 9 organismos públicos descentralizados;
  - 4 organismos públicos autónomos;
  - 2 empresas productivas del Estado;
  - 2 órganos legislativos;
  - 1 órgano regulador coordinado, y la Procuraduría General de la República, y;
  - 2 (1.8%) programas presupuestarios se vincularon con la observancia, a cargo de la CNDH.



(Fuente: ASF. Evaluación 1587 sobre Política de Género, 2017)

La ASF determinó que **de los 110 programas presupuestarios** que integraron la política de igualdad de género en 2017, **sólo 15 (13.6%) programas tuvieron una vinculación directa con la atención del problema de la desigualdad entre mujeres y hombres.**

Mientras que los 95 (86.4%) programas restantes carecieron de relación, debido a que el objetivo del programa no especificó la manera en cómo contribuyen al cumplimiento de la política pública.



Todos los recursos del Anexo 13 se reportan en la Cuenta Pública, sin embargo:

La Auditoría Superior de la Federación identificó que las dependencias y entidades de la APF responsables de la operación de la política pública **no reportan los recursos destinados a las acciones del PROIGUALDAD, a los que se encuentran vinculados como entes obligados a su cumplimiento.**

Para ello, se requiere una adecuada planeación presupuestaria para cumplir con las acciones del programa.

Ello permitiría tener información confiable respecto **del presupuesto ejercido para cada línea de acción** con la que se pueda determinar el costo de la política pública.





El anexo de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres es un instrumento para operar el PROIGUALDAD mediante la etiquetación de recursos a programas presupuestarios que operan las distintas unidades responsables;

No obstante, con el análisis de las entidades a las cuales se les asignaron responsabilidades en el PROIGUALDAD, se determinó que:

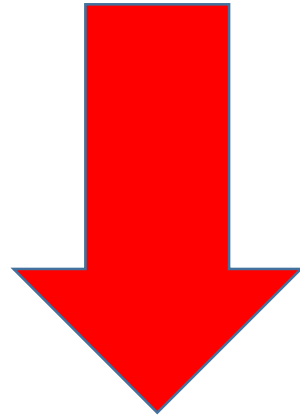
De las 46 entidades que señala PROIGUALDAD como entes obligados solo el 58.7% (27) programó recursos en el anexo del PEF;

Y el 41.3% restante (19) no se identificaron programas presupuestarios en el anexo correspondiente;



En relación con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

**Los recursos son incipientes:**



**Secretaría de Salud: Refugios  
CONAVIM**

**Centros de Justicia para las Mujeres  
INDESOL: PAIMEF**

**PROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD (Con el apoyo a algunos proyectos)**



## RETOS Y DESAFÍOS:

- El Plan Nacional de Desarrollo debe incorporar la perspectiva de género. E integrar en su diseño las líneas de acción contenidas en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Cámara de Diputados, con una integración paritaria, tiene el desafío de dotar al Anexo 13, de:
- presupuesto suficiente para implementar la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dejando atrás el diseño inercial del presupuesto que se realiza año con año.
- Considerar el aporte de las mujeres al PIB, por el trabajo no remunerado y del cuidado que realizan.



## RETOS Y DESAFÍOS:

- ❖ El Plan Nacional de Desarrollo debe incorporar la perspectiva de género. E integrar en su diseño las líneas de acción contenidas en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ❖ La Cámara de Diputados, de acuerdo a su atribución, podría analizar la posibilidad de dotar de presupuesto suficiente para implementar la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dejando atrás el diseño inercial del presupuesto que se realiza año con año. Considerar el aporte de las mujeres al PIB.
- ❖ Diseñar el Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, considerando las líneas de acción tanto del PROIGUALDAD como del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



**Es fundamental que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la Cámara de Diputados, prevean un fondo federal con recursos etiquetados para la implementación de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, que se pueda utilizar para atender las acciones de emergencia que los grupos de trabajo recomienden a las entidades.**



AL PAMIMH se puede acceder  
en la página de la CNDH:

<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/>